

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"PROYECTO PAZ"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 2639-2010-JUS/DNJ-DCMA
Calle Santa Ana Nº 357 - Pueblo Libre - Teléfonos: 460-9826 / 653-9166

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 0150-2016

EXP. Nº 0142-2016

En la ciudad de Lima, Distrito de Pueblo Libre siendo las 15:00 horas del día 14 del mes de Noviembre del 2016, ante mí ALBERTO JOSÉ TEMPLE DEL VALLE en mi condición de Conciliador Extrajudicial, debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro Nº 24099, y registro en asuntos de carácter familiar Nº 1709, se presentó con el objeto de que se le asista en la solución a su conflicto, la parte solicitante ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SAC, identificada con RUC Nº 20513679875, debidamente representada por su Gerente General Sra. MARÍA ERICA ELIZABETH CANITROT RODRIGUEZ, identificada con DNI Nº 07851481, según partida electrónica Nº 11909205 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y la MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, debidamente representado por su PROCURADOR PUBLICO, el Sr. RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO, identificado con DNI Nº 06028288, según Resolución de Alcaldía Nº 159-2016-MPL-A de fecha 26 de Abril 2016. Citados por la materia.

CIVIL: SE NOS CANCELE LA SUMA DE S/20,390.54 MÁS LOS GASTOS E INTERESES CORRESPONDIENTES.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberían observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Adjunto la solicitud, formando parte integrante de la presente Acta Nº 150-2016.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Que la empresa solicitante ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, propietaria de una cadena de grifos en la Ciudad de Lima, brindó en cumplimiento de Contrato ganado en Subasta Pública, servicios de Abastecimiento de gasolina y petróleo a la Invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE entre los años 2013 y 2014, habiéndose generado por dicho concepto una Deuda ascendente a S/20,390.54 (Veinte mil trescientos noventa y 54/100 Soles), correspondiente al saldo de las facturas : F310-2014, F310-2015 y F310-2016, giradas el 17.01.14.

Que habiéndosele requerido en múltiples oportunidades, y mediante Carta del 27 de Mayo 2016, y no habiendo a la fecha obtenido respuesta satisfactoria alguna respecto del cumplimiento de dicha obligación, se le invita a Conciliar Extrajudicialmente a fin de llegar a un acuerdo consensual respecto de la misma, y evitar así el escenario judicial oneroso para ambas partes.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado acabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:15 horas del día 14 del mes de noviembre del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 0150-2016


ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SAC
RUC Nº 20513679875
GERENTE GENERAL
Sra. MARÍA ERICA ELIZABETH CANITROT
RODRIGUEZ
DNI Nº 07851481


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
PROCURADOR PUBLICO
Sr. RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO
DNI Nº 06028288

 Centro de Conciliación Proyecto Paz


ALBERTO JOSÉ TEMPLE DEL VALLE
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 24099
Reg. de Conciliación Especializado Nº 1709

e-mail: proyectopaz2010@hotmail.com



PRIMAX

5. Con fecha, 11 de diciembre del 2014 se requirió el pago vía notarial, sin recibir respuesta a la fecha.

Es así Sr. Director que recurrimos a su despacho con el fin de buscar un acuerdo con nuestra deudora y evitar el inicio de las acciones judiciales que la Ley nos autoriza.

POR TANTO:

A Ud. señor Director solicitamos se invite a la Municipalidad de Pueblo Libre a una Conciliación Extrajudicial.

Lima, 06 de Octubre del 2016.

María Erica E. Canitrot Rodriguez
AGRISER S.A.C.
Gerente General

JANCARY CUSCACHU MARSHO
C.A.L. No. 34268

Adjuntamos:

Copia de las facturas pendientes de pago

Copia de Ruc de la empresa

Copia de carta notarial dirigida a la Municipalidad

Oficinas Administrativas

WIRRIQUE PALACIOS 360 OF. 507 MIRAFLORES
7-8549 / 967999599

Panamericana Sur Km. 97.5
Asia - Cañete
 530-7494/998471506

Mz. Z. Lote 20 Urb. Gramadales
Km. 32 Panamericana Norte - Puente Piedra
 548-5105 / 947585112

Logistica@agrisersac.com
administrador@agrisersac.com